

EXPEDIENTE Nº: 2500928

FECHA: 26/04/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL) POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios y la organización del programa es coherente con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria verificada y sus posteriores modificaciones. Existen mecanismos claros de coordinación del Grado de Ingeniería Mecánica que impactan en una mejora en los contenidos y las metodologías de aprendizaje.

El perfil de egresado definido en el plan de estudios es acorde a lo indicado en la Orden CIN/351/2009. Tiene similitudes o equiparaciones con las titulaciones antiguas de Ingeniero Técnico mecánico y los indicadores aportados sobre los egresados son todos indirectos, realizados por otros entes, como es el caso del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos.

Los criterios de admisión aplicados permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar estos estudios y en su aplicación se debería ajustar el número de plazas ofertadas en la memoria verificada.

La aplicación de las diferentes normativas académicas se realiza de manera adecuada y permite mejorar los valores de los indicadores de rendimiento académico.

Los indicadores aportados sobre egresados son todos indirectos, realizados por entes distintos del centro, como es el caso del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos. Además, no se aportan evidencias que acrediten que se haga seguimiento del perfil de los egresados.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a completar el procedimiento directo de recogida de información sobre la inserción laboral de los estudiantes egresados, de forma que aporten datos que faciliten el análisis de este indicador.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Los responsables del título publican información adecuada y actualizada sobre las características del programa formativo y su desarrollo.

En la página web del título se dispone del acceso a la información que puedan precisar los futuros estudiantes para tomar las decisiones oportunas. La información es completa para ser visitada por agentes de ámbito nacional e internacional.

Los estudiantes tienen acceso en el momento oportuno a la información relevante del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC, implementado y revisado periódicamente, tiene como objetivo la recogida y análisis de información y de los resultados relevantes para la gestión eficaz del título, en especial, los resultados de aprendizaje y el grado de satisfacción de los grupos de interés.

El SGIC implementado facilita el proceso de seguimiento, modificación y acreditación del título y garantiza su mejora continua a partir del análisis de datos objetivos y verificables.

El SGIC implementado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las

características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia profesional y calidad docente e investigadora. El personal académico es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones y atender a los estudiantes.

Se indica que el profesorado se actualiza para abordar actividades de investigación y desarrollo alrededor de cuatro ejes generalistas (TIC aplicadas a la Educación Superior, Investigación y Transferencia, Inglés Académico para la Docencia e Investigación y Metodología ECTS). La documentación aportada en forma agregada por el centro no es suficiente para garantizar que todos los procesos de formación y actualización del profesorado se llevan a cabo, ni permite determinar de forma directa aquellas acciones que inciden directamente sobre el título.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria de verificación y las recomendaciones definidas en los informes de verificación, autorización y seguimiento del título relativos a la contratación y mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a recabar información desagregada de los procesos de formación y actualización del profesorado del título, tanto de la participación de dicho PDI como del contenido de dicha formación.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo con el que cuenta la escuela de Ingenierías Industriales es suficiente y soporta adecuadamente la actividad docente del personal académico vinculado al título.

Las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc., se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título. No obstante, en algunos laboratorios los puestos de trabajo disponibles para realizar las prácticas no concuerdan con el número de estudiantes asignados al grupo (este número de puestos de trabajo varía entre 1, en el caso del laboratorio de procesos de fabricación, y 15, en el caso

del laboratorio de computación).

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición de los estudiantes, una vez matriculados, se ajustan a las competencias y modalidad del título y facilitan el proceso enseñanza-aprendizaje. Sin embargo, es el estudiante quien debe interesarse por las herramientas y opciones disponibles y no la propia universidad quien de forma activa expone las posibilidades a sus estudiantes.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos incluidos en la memoria verificada, en las recomendaciones definidas en los informes de verificación y de seguimiento del título relativos al personal de apoyo que participa en las actividades formativas, a las infraestructuras y recursos materiales, y a los servicios de apoyo del programa formativo.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a publicar cada una de las reuniones sobre temas de orientación en todos los ámbitos (laboral, de movilidad, académico, etc.), no sólo a través de la página web del centro sino mediante redes sociales y correos electrónicos dirigidos expresamente a cada estudiante de la Escuela.

En las alegaciones presentadas por la universidad, se dice que la apreciación sobre los puestos de trabajo disponibles para realizar las prácticas es incorrecta debido a un error de interpretación. Se aporta documentación en la que se justifica que dicho número de puestos de trabajo sí que está en concordancia con el número de estudiantes asignados a los grupos de prácticas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación empleados en general son adecuados y se ajustan adecuadamente al objetivo de la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos y a su nivel del MECES de Grado si se analizan por asignaturas.

Los resultados de aprendizaje alcanzados permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para egresados y empleadores.

No se puede garantizar que los estudiantes adquieran todas las competencias del título establecidas en la orden CIN/351/2009, dado que existen algunas asignaturas en las que sus contenidos no reflejan la totalidad de las competencias asignadas en esta orden y, por el contrario, se le añaden competencias que no están recogidas en dicha norma. Por ejemplo, en las guías docentes de Física I y Física II

reflejan que desarrollan las competencias específicas CEFBI “Capacidad para la resolución de los problemas matemáticos que puedan plantearse en la ingeniería. Aptitud para aplicar los conocimientos sobre: álgebra lineal, geometría, geometría diferencial, cálculo diferencial e integral, ecuaciones diferenciales y en derivadas parciales, métodos numéricos, algorítmica numérica, estadística y optimización” y CEFBII “Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electro- magnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería” y la competencia CEFBI no aparece después reflejada en ningún contenido en estas asignaturas.

El Grado en cuestión da acceso a una profesión regulada y por consiguiente el estudiante debe realizar el TFG en el ámbito de sus Tecnologías Específicas, lo que no se cumple en la totalidad de los TFG analizados para este título.

En las alegaciones que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, se justifica detalladamente por qué el enfoque de asignación de competencias y asignaturas seguido por la universidad es correcto. Se adjunta en particular un anexo con las tablas en las que se comprueba que todas las competencias de la orden CIN/351/2009 están asignadas a alguna asignatura, pese a que no en todos los casos haya contenidos reflejados asociados a dichas competencias.

En todo caso, en el plan de mejoras propuesto la universidad se compromete a dar visibilidad en la página web del Centro de a tabla de correspondencias entre las competencias de la orden CIN/351/2009 y las asignaturas.

En dicho plan de mejoras la universidad se compromete también a incluir en el documento modelo de asignación de trabajos un campo en el que los tutores reflejen cómo dicho TFG se incardina en las Tecnologías Específicas de la Ingeniería Industrial.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La evolución de los principales datos e indicadores del título son adecuados, de acuerdo con su ámbito temático y entorno en el que se inserta el título, y son coherentes con las características de los estudiantes de nuevo ingreso.

Los datos de satisfacción de los diferentes grupos de interés con el Grado presentados durante la evaluación son escasos. La universidad indica que las encuestas se realizan de forma voluntaria a los estudiantes y aunque los estudiantes afirman haber realizado numerosas encuestas de satisfacción en relación al profesorado durante los períodos lectivos, no se sigue ningún procedimiento que permita

disponer de estos datos en forma y cantidad suficientes para poder ser tenidos en cuenta.

La universidad dispone de un Proceso de Orientación Integral (POI) para la ayuda y asistencia al empleo, en el que se observa margen de mejora en facilitar el acceso de información completa y clara del título sobre inserción laboral. Además, los datos de inserción laboral aportados por la universidad relativos al título son escasos para analizar adecuadamente la empleabilidad de los estudiantes.

En el plan de mejoras que presenta la universidad después de recibir el Informe Provisional, ésta se compromete a mejorar el procedimiento de recogida de información sobre satisfacción de los usuarios con la titulación.

MOTIVACIÓN

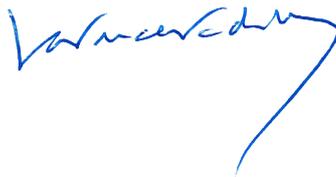
Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Se establece la siguiente recomendación:

- Supervisar que el número de datos recabados en los estudios de inserción laboral realizados por la UEx es adecuado para analizar la empleabilidad del título.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter trienal.

En Madrid, a 26/04/2017:



El Director de ANECA